



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE MORALES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte: la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, con RUC N° 20148157325, con domicilio legal el Jr. Tarapoto N° 136 del Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, debidamente representado por su Alcalde **Carlos Eduardo Philco Balvín**, identificado con D.N.I. N° 01129125, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte: **LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE MORALES (ARECIMO)**, con dirección en el Jr. Circunvalación Cumbaza N° 332-Distrito de Morales, de la Provincia y Departamento de San Martín, representado por su Presidenta la señora **MARITHZA TAPULLIMA SAJAMÍ**, identificada con D.N.I. N° 41102768, que en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN** en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia de **La MUNICIPALIDAD**, y **LA ASOCIACIÓN** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es un órgano de gobierno local promotor de desarrollo, con persona jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA ASOCIACIÓN, es una Persona Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro, que entre sus fines se encuentra:

1. *Mejorar y fortalecer el conocimiento ambiental y el nivel ecológico de la población en el campo de los residuos sólidos.*
2. *Satisfacer necesidades de carácter general y social de los asociados, pudiendo obtener beneficios institucionales.*
3. *Generar cambios positivos, tanto cuantitativo como cualitativos, en el desarrollo económico, laboral y social de los recicladores.*
4. *Proponer mejores condiciones de vida en la población con el progreso económico integral de los recicladores.*
5. *Promover el manejo integral de los residuos sólidos mediante la inclusión económica, social y ambiental de los recicladores, el uso de tecnologías limpias y educación ambiental.*
6. *Promocionar campañas publicitarias tendientes a incrementar la actividad del reciclaje.*
7. *Proponer mejores condiciones de vida en la población con el progreso económico integral de los recicladores.*

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El convenio se rige por la siguiente base legal:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- 2.3 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- 2.4 Ley que regula la actividad de los Recicladores, Ley N° 29419.
- 2.5 Reglamento de la Ley N° 29419, Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe, con el propósito de coadyuvar los esfuerzos institucionales al logro de los siguientes objetivos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

- 3.1 Establecer un sistema de recolección y segregación de los residuos sólidos no contaminantes por parte de los integrantes de la **ASOCIACIÓN** en forma paralela al recojo domiciliario que realiza **LA MUNICIPALIDAD** en el Distrito de Morales.
- 3.2 Comprometer la participación directa de los integrantes de **LA ASOCIACIÓN**, en las tareas de Segregación de los residuos sólidos en el Distrito de Morales; así como participar en la conservación de los parques, plazas y jardines con la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la **MUNICIPALIDAD**.
- 3.3 Iniciar un proceso de capacitación que propicie la participación de la ciudadanía en el proceso de segregación en la fuente de los desechos orgánicos e inorgánicos que se producen en los domicilios del Distrito de Morales como usuario del botadero municipal.
- 3.4 Facilitar la cooperación mutua entre ambas instituciones, en un modelo que sienta las bases de un proceso de incorporación del reciclador asociado en la administración y prestación de los servicios públicos, cuya meta será el **RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS** producidos en el distrito.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1 Facilitar a los miembros recicladores de **LA ASOCIACIÓN** y su equipo de trabajo, las facilidades del caso, otorgándoles la autorización oficial y las credenciales respectivas (Fotocheck), que los permita ser identificados por la comunidad; así como proporcionar el plan de rutas, la asesoría y capacitación en el manejo del mismo, etc.
- 4.2 Implementar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, con uniforme e implementos de seguridad (polo, chaleco, gorro, pantalón, guantes y mascarilla).
- 4.3 Apoyar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, con el transporte de los residuos reaprovechables para los días de recolección selectiva.
- 4.4 Disponer de un centro de acopio de material reciclado.
- 4.5 Implementación progresiva de un programa de segregación domiciliaria de los residuos sólidos, separando en casa, el papel, envases plásticos, cartón, metales y otros, disponiendo que el recojo sea a través de los recicladores de la **ASOCIACIÓN** debidamente acreditados por **LA MUNICIPALIDAD**.

DE LA ASOCIACIÓN:

- 4.6 Organizarse internamente a fin de procurar una distribución competente que le permita una labor eficiente en bien de la comunidad y darle sostenibilidad al sistema que se está implementando.
- 4.7 Garantizar un comportamiento responsable de los miembros recicladores acreditados, para realizar diariamente las labores de recojo y segregación y coordinar su capacitación con **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.8 Coordinar jornadas de apoyo a **LA MUNICIPALIDAD**, en los servicios de limpieza de la ciudad y parques y jardines.
- 4.9 Reportar mensualmente a **LA MUNICIPALIDAD** la información de recojo y segregación de los residuos producidos en el Distrito de Morales.
- 4.10 **LA ASOCIACIÓN** se compromete, a mantener en total limpieza los ambientes y/o centros de segregación de su propiedad, que sean utilizados para los fines y evitar que estos no sean foco de contaminación, por cuenta de la **ASOCIACIÓN**.
- 4.11 Incluir dentro de su **ASOCIACIÓN**, a todas aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades relacionadas al reciclaje y que se encuentren identificados con los fines institucionales.

CLAUSULA QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio previa notificación a la otra con cinco (05) días hábiles de anticipación, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

En caso de operar la resolución del Convenio o la libre separación del mismo, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización.

CLAUSULA SEXTA: DEL ÁMBITO.

El del ámbito de aplicación al presente convenio, comprende toda la circunscripción territorial del Distrito de Morales, provincia y región San Martín

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio, se inicia con la firma del presente Convenio por un lapso de un (01) año

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- 8.1 Incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente Convenio
- 8.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio
- 8.3 Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLAUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES.

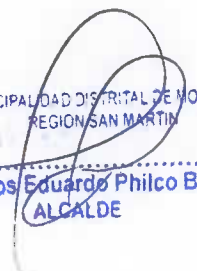
Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos escritos cursados entre los representantes señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las mismas. En ese espíritu, **LAS PARTES** tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en TRES (03) ejemplares originales con igual valor, en el Distrito de Morales a los cuatro días del mes de Abril del 2017.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Ing. Carlos Eduardo Philco Balvin
ALCALDE


.....
MARITHZA TAPULLIMA SAJAMÍ
PRESIDENTA DE
LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
DE MORALES (ARECIMO),